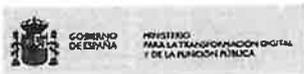


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 130/2024
 fecha: 10/09/2024



ACUERDO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA IMPULSAR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, GESTIÓN Y OPERACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE I+D+I EN LA QUE DESARROLLAR UN PROYECTO DE I+D+I DE MICROELECTRONICA Y SEMICONDUCTORES EN ESPAÑA.

De una parte, el **Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública**, y en su representación, D. José Luis Escrivá Belmonte, Ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, nombrado para el referido cargo por medio de Real Decreto 1240/2023, de 29 de diciembre, y actuando en virtud de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el **Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**, y en su representación, D^a. Diana Morant Ripoll, Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades, nombrado para el referido cargo por medio de Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, y actuando en virtud de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, la **Junta de Andalucía**, y en su representación, D. Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente, nombrado para el referido cargo por medio del Real Decreto 610/2022, de 21 de julio, actuando en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el **Ayuntamiento de Málaga**, y en su representación, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde, nombrado para el referido cargo en sesión celebrada por el Ayuntamiento de Málaga en Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en ejecución de la atribución establecida en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo General de Actuación y, a tal efecto,

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Corresponde al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, (en adelante Real Decreto 210/2024).

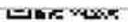
Asimismo, ejerce entre otras funciones la promoción y desarrollo de las infraestructuras de microelectrónica y semiconductores a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones, Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, de acuerdo con lo dispuesto en el art.7.1.1.aw.

SEGUNDO.- Corresponde al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, incluyendo la investigación científica, así como de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Así mismo, ejerce entre otras funciones, y en colaboración con los diferentes ministerios y las comunidades autónomas, la elaboración de los planes estatales de ciencia, innovación y transferencias y el liderazgo del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) donde se agrupan y coordinan los diferentes agentes (organismos públicos de investigación, centros de investigación, tecnológicos, y de innovación, y asimilados) que desarrollan su actividad en dichos ámbitos.

TERCERO. - La Junta de Andalucía, dentro de las competencias recogidas en su Estatuto de Autonomía, se encuentran las de fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. - El Ayuntamiento de Málaga se encuentra, asimismo, interesado en promover la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica en su municipio. La competencia relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

comunicaciones se establece como competencia propia de los municipios en virtud del art. 25.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. - El programa Next Generation EU es el mayor instrumento de estímulo económico promovido por la Unión Europea en toda su historia, y en el marco mismo se integra el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

El MRR se concretó para España en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (a partir de este momento, "PRTR") y su Adenda aprobados por Acuerdos del Consejo de Ministros de 27 de abril y 6 de junio de 2021, y aceptado por el Consejo de la Unión Europea en Decisión de Ejecución de 6 de julio de 2021 (CID 2021/156). La Adenda fue modificada el 17 de octubre de 2023.

Bajo el PRTR, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, el Gobierno de España aprobó el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Microelectrónica y Semiconductores, por medio de Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de mayo de 2022 (a partir de este momento, el "PERTE Chip").

El PERTE Chip se encuadra dentro del Componente 15 del PRTR ("Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G") y, en concreto, se adscribe a los fondos autorizados bajo la Adenda al PRTR.

El PERTE Chip tiene por objetivo el refuerzo de la industria de semiconductores en España, entre cuyas actuaciones se encuentra la construcción de líneas pilotos de pruebas de semiconductores para que tanto la comunidad científica como empresas de diseño y fabricantes puedan validar sus prototipos a lo largo de todas las fases de la cadena de valor de fabricación de los circuitos integrados, cubriendo experimentación, pruebas, optimización de maquinaria, encapsulado o ensamblado, entre otros (Actuaciones contempladas en la Inversión 8 de la componente 15 del PRTR, alineadas con el PERTE Chip).

Una forma de contribuir a este objetivo es mediante la implantación en España de un centro de I+D+i de referencia en el ámbito de la microelectrónica, capaz de generar un efecto tractor que repercute en la generación de talento altamente cualificado.

SEXTO. - IMEC International (a partir de este momento, "IMEC") es una fundación privada de utilidad pública con sede en Bélgica que opera como instituto independiente de innovación, investigación y tecnología, siendo una entidad de referencia mundial en el ámbito de la nanotecnología y las tecnologías digitales.

Creada en 1984, IMEC realiza importantes inversiones en infraestructuras y dispone de asociaciones estratégicas con los principales actores: empresas, gobiernos e instituciones académicas y también fabricantes de equipos y herramientas. Estas inversiones responden al

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

modelo pionero de innovación abierta que IMEC adopta, que busca incluir en la investigación a toda la cadena de valor de los semiconductores, desde fabricantes de chips y empresas fables hasta integradores y proveedores de materiales y herramientas. La actividad de IMEC permite ofrecer a la industria de los semiconductores nuevas opciones inexploradas con anterioridad.

IMEC ha experimentado durante estas décadas un crecimiento continuo, demostrando que su modelo de asociación es una fórmula eficaz para crear estabilidad en un sector como el de los semiconductores, que de otro modo sería cíclico. Si en sus inicios contaba con un total de 70 personas, IMEC cuenta hoy con unos 5.000 científicos dedicados a la innovación en el campo de los semiconductores y con una facturación situada en torno a los 700 millones de euros.

IMEC busca exportar este modelo a distintas partes del mundo, realizando asociaciones internacionales y proyectos de impacto en las regiones donde establece sus actividades con el fin de ampliar su base tecnológica de semiconductores y expandir su programa de I+D+i.

SÉPTIMO. - En el mes de marzo de 2024, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía e IMEC firmaron un Memorando de Entendimiento ("MoU") que refleja el compromiso de estas Administraciones con IMEC para la implantación de una infraestructura de "Sala Blanca" en España, desarrollando un proyecto de colaboración con actores públicos en el campo de los semiconductores (chips), dedicado a la investigación y el desarrollo de obleas de 300mm (el "Proyecto").

Este Proyecto tiene como objetivo responder a las nuevas necesidades de investigación y desarrollo de nuevos prototipos de chips en materiales distintos, para situarse a la vanguardia de los procesos tecnológicos que se desarrollen durante la próxima década, en campos como la medicina, la fotónica, las tecnologías cuánticas o la realidad aumentada.

El Proyecto se ejecutará en el marco del PERTE Chip, y se prevé que constituya igualmente un referente mundial que fortalecerá el tejido investigador, innovador y productor español en microelectrónica, aumentando exponencialmente la credibilidad y capacidad de atracción de España en el sector. El impacto previsto de este Proyecto en el ecosistema de I+D y tecnológico español es enormemente positivo, al permitir, entre otros aspectos, identificar e intensificar colaboraciones con agentes del sector científico y tecnológico, fortalecer el panorama de start-ups mediante la creación de nuevos proyectos y el apoyo a spin-offs y start-ups con prototipos de I+D y fabricación de bajo volumen y prototipado, apoyar a centros de I+D y Universidades para la producción de los resultados de sus proyectos de investigación y la generación de puestos de trabajo para personal altamente cualificado.

Para IMEC, dentro de su programa de I+D+i, esta iniciativa representa la primera ampliación de infraestructura de salas blancas fuera de las operaciones de IMEC en Flandes desde su inicio en 1984, por lo que el Proyecto tendrá un vínculo privilegiado con el centro de IMEC en Bélgica.

OCTAVO. - Tanto las Administraciones firmantes como IMEC están convencidos de los beneficios mutuos que el Proyecto reportará a todos ellos, así como de que servirá al fortalecimiento del I+D+i en España, y más ampliamente, al crecimiento de la innovación en el ámbito de los semiconductores y su ecosistema en España y en la Unión Europea.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

NOVENO. - Las partes firmantes se comprometen a establecer fórmulas de colaboración que aúnen sus conocimientos y esfuerzos en aplicación de los principios de cooperación y eficacia administrativa en el desarrollo del citado Proyecto que se ejecutará en el marco del PERTE Chip.

Por ello, las partes firmantes manifiestan su voluntad de estudiar la posibilidad de impulsar, dentro de las respectivas competencias la realización de distintas actuaciones que impulsen el citado Proyecto, entre las que formarán parte integrante:

- la construcción y equipamiento de una infraestructura de investigación y desarrollo, que contenga una "Sala Blanca" en terrenos adecuados a tal fin;
- la dotación de la "Sala blanca" del equipamiento científico preciso;
- el desarrollo de un proyecto de I+D+i en el campo de los semiconductores (chips), dedicado a obleas de 300mm.

Los compromisos económicos que pudieran derivarse del presente Proyecto y las citadas actuaciones se canalizarán, si corresponde, mediante el instrumento jurídico más conveniente.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto y con la finalidad citada, las partes suscriben el presente Acuerdo General de Actuación, y establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública o la entidad u organismo público designada por él (la "Entidad designada"), el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga declaran su intención y voluntad de establecer un marco para realizar sus mejores esfuerzos para impulsar la ejecución de un proyecto de I+D+i (el Proyecto), que constará, entre otras actuaciones, de las siguientes:

- La construcción y equipamiento de una infraestructura de investigación y desarrollo, que contenga una "Sala Blanca" en terrenos adecuados a tal fin;
- La dotación de la "Sala blanca" del equipamiento científico preciso;
- El desarrollo de un proyecto de I+D+i en el campo de los semiconductores (chips), dedicado a obleas de 300mm.

SEGUNDA. - Entrada en vigor y duración

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, teniendo un plazo de duración de cuatro (4) años. Transcurrido el cual las partes, de común acuerdo, podrán prorrogarlo suscribiendo a tal efecto un acuerdo expreso de renovación hasta un máximo de cuatro (4) años más.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERA. - Modificación y resolución

El presente acuerdo podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos.

Podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en el supuesto de que alguna de ellas no colaborara en la definición de acciones, iniciativas y proyectos dentro del objeto del acuerdo. Lo que deberá realizarse mediante un preaviso por escrito de al menos, un mes a la fecha de terminación.

Asimismo, serán causas de resolución el transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del acuerdo, así como la aprobación de un acuerdo jurídico posterior en el que se haga efectiva la voluntad de las partes plasmadas en el presente acuerdo.

También serán causas de extinción el cumplimiento de su objeto, el mutuo acuerdo de las partes, o la concurrencia de causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del Acuerdo General de Actuación.

CUARTA. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del Acuerdo General de Actuación, así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni si quiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas que no sean parte del Protocolo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. - Publicidad activa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la ley 19/2013, e 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las partes darán publicidad activa al Acuerdo, en los términos pactados entre ellas.

SEXTA. - Actuaciones del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

El Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, directamente o a través de la Entidad designada, declara su intención y voluntad de impulsar la ejecución del Proyecto a través, al menos, de las siguientes actuaciones planificadas, que se irán concretando en las sucesivas fases del Proyecto y a través de los oportunos instrumentos jurídicos:

- a) Contribuir financieramente y de manera global al Proyecto para la realización de las siguientes actividades, a partir de fondos del PRTR (inversión 8 del componente 15), de fondos FEDER dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2021-2027 que puedan aprobarse para la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de créditos presupuestarios propios consignados en los presupuestos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	6/10	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- 1) Construcción de la infraestructura del Proyecto, que contenga una "Sala Blanca".
 - 2) Adquisición parcial del equipamiento científico conjuntamente con la Junta de Andalucía.
 - 3) Dos terceras partes de los gastos de asistencia y arranque del Proyecto durante los seis primeros años.
 - 4) Dos terceras partes de los gastos operacionales del Proyecto a través de financiación en I+D+i durante los 15 primeros años.
- b) Recepcionar los terrenos a transmitir por la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Málaga en los que se procederá a la construcción de la infraestructura y operación del Proyecto.
 - c) Apoyar la creación y participar en el instrumento jurídico que se estime oportuno (consorcio, fundación) encargado de gestionar y hacer un seguimiento de la ejecución del Proyecto.
 - d) Prestar soporte técnico y operativo durante las distintas fases de desarrollo de la ejecución del Proyecto.
 - e) Agilizar y facilitar en la medida de lo posible la tramitación y ejecución del Proyecto, a través de cuantas medidas permitan acelerar su desarrollo y ejecución.

SEPTIMA. - Actuaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades declara su intención y voluntad de impulsar la ejecución del Proyecto a través, al menos, de las siguientes actuaciones planificadas, que se irán concretando en las sucesivas fases del Proyecto y a través de los oportunos instrumentos jurídicos:

- a) Impulsar la investigación científica y la transformación tecnológica en las múltiples actuaciones vinculadas a la ejecución del Proyecto.
- b) Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos que resulten relevantes para la ejecución del Proyecto.
- c) Facilitar la relación de IMEC con el ecosistema científico-tecnológico para la captación de talento investigador, la colaboración con otros agentes científicos y centros tecnológicos en proyectos conjuntos y con las empresas innovadoras usuarias de la instalación.
- d) Apoyar, en la medida de lo posible, la participación de IMEC en las convocatorias de ayudas de I+D competitivas disponibles en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y en la Unión Europea.
- e) Prestar soporte técnico y operativo durante las distintas fases de desarrollo de la ejecución del proyecto.
- f) Facilitar, acorde con la naturaleza jurídica que el centro tenga, su integración en el

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

- g) Servir de puente para necesidades de asesoramiento científico y técnico, tanto en el ámbito de los semiconductores como de sus aplicaciones.

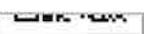
OCTAVA. - Actuaciones de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía declara su intención y voluntad de impulsar la ejecución del Proyecto a través, al menos, de las siguientes actuaciones planificadas, que se irán concretando en las sucesivas fases del Proyecto y a través de los oportunos instrumentos jurídicos:

- a) Contribuir financieramente al Proyecto, a través de los instrumentos financieros que tenga disponible, mediante las siguientes aportaciones:
- 1) Adquisición parcial del equipamiento científico conjuntamente con el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública o la Entidad designada.
 - 2) Una tercera parte de los gastos de asistencia y arranque del Proyecto durante los seis primeros años.
 - 3) Una tercera parte de los gastos operacionales del Proyecto a través de financiación en I+D+i durante los 15 primeros años.
- b) Promover las fórmulas que prevean la transmisión gratuita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública o la Entidad designada, mediante la tramitación del correspondiente expediente patrimonial, el derecho de uso de los terrenos en los que se procederá a la construcción de la infraestructura, provisionalmente hasta la creación del instrumento jurídico que se estime oportuno (consorcio, fundación) encargado de gestionar y hacer un seguimiento del Proyecto, momento en el cual transmitirá gratuitamente la plena propiedad de dichos terrenos.
- c) Apoyar la creación y participar en el instrumento jurídico que se estime oportuno (consorcio, fundación) encargado de gestionar y hacer un seguimiento de la ejecución del Proyecto.
- d) Prestar soporte técnico y operativo durante las distintas fases de desarrollo de la ejecución del Proyecto.
- e) En general, agilizar y facilitar al máximo en la medida de lo posible la tramitación y ejecución del Proyecto, en los ámbitos sean de competencia de la Junta de Andalucía, a través de cuantas medidas permitan acelerar su desarrollo y ejecución.

NOVENA. - Actuaciones del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga declara su intención y voluntad de impulsar la ejecución del Proyecto a través, al menos, de las siguientes actuaciones planificadas, que se irán concretando en las sucesivas fases del Proyecto y a través de los oportunos instrumentos jurídicos:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a) Promover las fórmulas que prevean la transmisión gratuita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública o la Entidad designada, a través de la Junta de Andalucía, la titularidad de los terrenos municipales que resulten necesarios para la construcción de la infraestructura.
- b) Actuar para impulsar la inversión por parte de empresas del sector de la microelectrónica que permita fortalecer el ecosistema de I+D, tecnológico y de los semiconductores, apoyándolas mediante servicios de softlanding y relocation.
- c) Asesorar para la tramitación de los beneficios fiscales que puedan resultar de aplicación para la instalación, desarrollo y ejecución del proyecto en los diferentes ingresos públicos municipales. En particular, aquellos relacionados con el ámbito de aplicación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y el resto de tasas municipales que puedan ser exigibles

DÉCIMA. – Comisión de Seguimiento

Con el fin de ejercer la debida vigilancia, control y seguimiento de este Acuerdo, las Partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además de aquellas finalidades que le son propias en virtud de lo dispuesto en la citada Ley, la Comisión tendrá, especialmente, entre sus funciones, las que se contienen en el presente Acuerdo y la concreción de las distintas líneas de colaboración que eventualmente puedan devenir del presente acuerdo.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por cuatro (4) representantes de las partes firmantes. Dos (2) representantes serán nombrados por la Administración General del Estado, uno a propuesta del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, que asumirá la presidencia de la Comisión, y otro a propuesta del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que asumirá la secretaría de la Comisión, un (1) representante será nombrado por la Junta de Andalucía y un (1) representante será nombrado por el Ayuntamiento de Málaga.

UNDÉCIMA. - Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente instrumento tiene naturaleza administrativa y carácter de Acuerdo General de Actuación, estableciendo pautas de actuación en diferentes cuestiones de interés para las partes, que a posteriori podrán ser formalizadas mediante la suscripción de acuerdos jurídicos correspondientes.

Por tanto, se regulará por lo establecido en el mismo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las controversias que puedan surgir sobre el cumplimiento, interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del Acuerdo se resolverán por acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, y en consonancia con el principio de buena fe.

Dada la naturaleza administrativa del Acuerdo, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, y que no fuesen solventadas en el seno de lo dispuesto por las partes, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo manifestado, las partes firman el presente Acuerdo General de Actuación, en cuatro ejemplares con igual validez, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicadas.

En Málaga, a 16 de julio de 2024



D. José Luis Escrivá Belmonte
Ministro para la transformación digital
y de la función pública
Gobierno de España

MORANT
RIPOLL
DIANA -
DNI
3491
Firmado digitalmente por MORANT RIPOLL DIANA - DNI: 3491 Fecha: 2024.07.16 12:13:15 +02'00'

D^a Diana Morant Ripoll
Ministra de ciencia, innovación
y universidades
Gobierno de España



Juan Manuel Moreno Bonilla
Presidente
Junta de Andalucía



Francisco de la Torre Prados
Alcalde
Ayuntamiento de Málaga

Diligencia:

Se extiende para hacer constar que el presente Acuerdo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de fecha 16 de julio de 2024. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Acuerdo citado con efectos desde su suscripción. En Málaga, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: Rosa Ruiz del Portal Giménez. Técnico de Administración General

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Rosa Loreto Ruiz del Portal Giménez	Firmado	23/07/2024 13:19:00	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			